

EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM, SEMILLERO PARA LA CREACIÓN DE CONOCIMIENTO JURÍDICO DE VANGUARDIA

Juan Luis GONZÁLEZ ALCÁNTARA

He tenido la oportunidad de ver cómo nuestra casa académica, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), se ha convertido en un semillero para la creación de conocimiento jurídico de frontera y de vanguardia, y de presenciar cómo a la postre de varios años es, hoy por hoy, la máxima referencia de la investigación en la ciencia del derecho de nuestro país y uno de los centros culturales mejor posicionados a nivel global, por lo que su participación en la vida pública de México es constante, necesaria e imprescindible.

Son muchos los aspectos que han caracterizado, desde su nacimiento, a nuestra casa académica, cuando se denominaba Instituto de Derecho Comparado hasta su actual nombre, y enumerarlos sería una tarea titánica y complicada, pero sí podemos designar una, que desde su génesis como en la actualidad, la distingue de las demás: el factor humano de esa pluralidad de personajes que colaboraron y colaboran en sus recintos. Es por eso que festejo y felicito que se le brinde un espacio de expresión a ellos, a nosotros, que hemos colaborado en la consolidación de este gran Instituto.

Diversas cuestiones son las que uno puede recordar de las acciones y logros que se han confeccionado y creado en el Instituto para la vida pública de nuestro país, y hoy tengo la oportunidad de brindar voz a las acciones como parte de ese embalaje de la pluralidad y diversidad que es el Instituto de Investigaciones Jurídicas, donde he tenido el privilegio de participar y colaborar.

Antes de ingresar a éste laboré en diversas dependencias de la UNAM que, de forma indirecta, tenían vinculaciones con nuestro Instituto. Una de ellas fue, precisamente, la Defensoría de los Derechos Universitarios, que en su creación estuvo presidida por el doctor Jorge Barrera Graf, y como compañera en la Defensoría Adjunta se encontraba la también doctora Yolanda Frías.

Uno de los encuentros más importantes que se llevaron juntamente con el Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) y la Defensoría de los Derechos Universitarios fue la ponencia a cargo del *ombudsman* parlamentario sueco Per Erick Nilson, y fue tal el impacto de las ponencias que éste quedó plasmado en la memoria en un texto que editaría el Instituto en el año de 1986.¹

Antes había tenido el honor de ser jefe del Departamento de Derecho de la ahora Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la UNAM, donde junto con el Instituto se realizaron diversos congresos, conferencias y ponencias que fueron de realce e importancia para el foro jurídico.

Aún recuerdo con nostalgia y añoranza las instalaciones del Instituto de Investigaciones Jurídicas, cuando se encontraban en la Torre II de Humanidades de Ciudad Universitaria, en ese espacio tan tranquilo y sereno que era su biblioteca, con esa imperturbabilidad que no se encontraba en la biblioteca de la Facultad de Derecho de nuestra Universidad. Fue en ese espacio de ecuanimidad donde tuve horas de lectura metódica, de conciencia y acercamiento a los doctores Jorge Carpizo y Héctor Fix-Zamudio, ambos con ese gran entendimiento de la ciencia del derecho y de su estudio transfronterizo e internacional.

Fue gracias a ese espacio privilegiado de lectura, y de las largas horas de conversación con los doctores, que logré afianzar una idea que años atrás había estado pensando: estudiar una maestría en los Estados Unidos. Después de ser galardonado con la beca Fulbright partí para estudiar mi maestría en The Fletcher School of Law and Diplomacy, dependiente de la Universidad de Harvard y de la Universidad de Tufts.

A mi retorno, después de realizar otras actividades académicas y profesionales, me incorporé al Instituto como investigador por invitación del entonces director, Jorge Madrazo, y por petición directa del doctor Jorge Carpizo.

En esas épocas, como actualmente acontece en nuestro Instituto, colaborábamos impartiendo cátedra en universidades públicas y privadas a lo largo de nuestro país, en los estados de Puebla, Oaxaca, Veracruz, Durango, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Yucatán, entre otros; esto no sólo nos permitió

¹ Véase *La Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM y la Institución del Ombudsman en Suecia*. Por nuestra parte, consideramos que la importancia de la creación de la Defensoría de los Derechos Universitarios, en donde el Instituto tuvo una gran participación, es que se constituyó en el germen que permitió el desarrollo legal y constitucional del sistema de defensa no jurisdiccional de los derechos humanos en nuestro país, y que se depositó, posteriormente, en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y en las comisiones de las entidades federativas.

colaborar en la difusión de la cultura jurídica de México, sino también reforzar los lazos con las entidades federativas por parte del IJJ.

Muchas cosas positivas empezaron a gestarse como consecuencia de esas clases foráneas, de las que podemos apuntar, es la colaboración activa que tuvo el Instituto en la reforma a la legislación de diversas entidades, como del estado de Tabasco, donde se empezaron a incorporar al derecho positivo, cuestiones que ahora son vistas como ordinarias o naturales, como es el caso de las primeras reglamentaciones a la gestación o maternidad subrogada y su vinculación con las causales de divorcio, o bien, el caso del patrimonio de familia, como una forma especializada de protección pecuniaria de los integrantes de la familia, y que ahora es objeto de una regulación extensa y, desde luego, de amplia difusión doctrinaria y jurisprudencial.

Cuando ingresé a la magistratura del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México continué colaborando con el Instituto, pero como investigador honorario, eso me permitió vincular la función jurisdiccional con la actividad de investigador y entender que desde la trinchera de la función pública, las aportaciones del Instituto de Investigaciones Jurídicas son fundamentales y necesarias para lograr que nuestros órganos gubernamentales consoliden acciones y medidas que tiendan a fortalecer el Estado constitucional de derecho y una democracia deliberativa.

En el año 2000, por decisión de mis pares magistrados, fui electo como presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y, consciente de que el segundo tribunal más grande de nuestra Nación necesitaba consolidarse como un órgano jurisdiccional autónomo, es que mi administración apostó, entre otras cuestiones, por impulsar la difusión de la cultura jurídica y la preparación académica de los funcionarios judiciales, y ahí, el Instituto de Investigaciones Jurídicas jugó un papel determinante.

Con el apoyo del doctor Diego Valadés se consolidaron diversos cursos de posgrados, especialidades, maestría y doctorado en el Tribunal Superior de Justicia, donde los investigadores del Instituto nos apoyaron a plantear los planes de estudios, los perfiles de ingreso y de egreso, pero sobre todo, se constituyeron en la planta académica externa principal de esos programas académicos, permitiendo que el Instituto de Estudios Judiciales del Tribunal creciera exponencialmente y se convirtiera en un referente de la educación judicial continua de nuestro país. Sin temor a equivocarme, sin el acompañamiento del Instituto de Investigaciones Jurídicas esto no hubiera sido posible, no sólo en la capital del país, sino en muchas entidades.

Asimismo, el Instituto desempeñó un rol importante en la consolidación de otras áreas del Tribunal Superior, que ahora son relevantes para la conducción de la actividad jurisdiccional, a saber: el Centro de Convivencia

Familiar Supervisada, creado en septiembre de 2000, y el Centro de Justicia Alternativa, instaurado en septiembre de 2003.

El derecho familiar es una de las ramas que más se han posicionado en nuestro país, tanto en los aspectos legislativos, en los precedentes judiciales, en la política pública y judicial, así como en la creación de instituciones jurídicas específicas para su debido tratamiento; tal es el caso de los ahora muy consolidados centros de convivencia familiar.

Los directivos e investigadores del IJJ siempre han sido conscientes del papel relevante que desempeñan las disposiciones legales y jurisprudenciales que reglamentan a la familia, porque abordan y regulan el tejido más sensible de nuestra sociedad. Esta sensibilidad y visión por parte de los miembros del Instituto fue un baluarte primordial para la elaboración y consolidación de un lugar que permitiera ser un punto de encuentro entre los menores y sus progenitores separados, un punto neutral para las convivencias, para la supervisión de éstas y, sobre todo, para mejorar las relaciones paterno-filiales en procesos de ruptura familiar. Acá se vislumbró y se demostró que la experiencia académica de derecho comparado y de políticas judiciales, sumadas a la práctica jurisdiccional, pueden desembocar en resultados ejemplificativos para nuestro orden jurídico. No imagino los procesos familiares actuales sin el apoyo de los centros de convivencia supervisados,² y es innegable el papel que tuvo nuestro Instituto en la conformación de estos centros en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

La justicia alternativa en nuestro país es uno de los pilares en los que se cimienta el orden procesal actual, ese posicionamiento de los medios alternos de administrar justicia, como la conciliación y mediación, fueron estándares con los que se vislumbró la creación del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

² La importancia que desempeñan los centros de convivencia familiar ha sido objeto de estudio por la Primera Sala de nuestra Suprema Corte de Justicia de la Nación, misma que ha considerado que: “El Estado tiene el deber ineludible de dictar las medidas tendentes a proteger a los menores contra toda forma de perjuicio o maltrato, aun cuando sólo se manifieste como una posibilidad; así, en atención al interés superior del menor, es inadmisibles esperar a que un menor sufra un perjuicio o un maltrato para aplicar esas medidas, no obstante, cuando deba hacerse a la luz de una controversia, éstas han de establecerse en función de cada caso concreto, según lo que resulte acorde con dicho interés. Una de estas medidas consiste en ordenar que la convivencia del menor con el progenitor —que no tiene la guarda y custodia— se realice en un Centro de Convivencia Familiar Supervisada, pues de esta forma se preserva su derecho a ser cuidado y educado por ambos progenitores, así como a mantener contacto directo con ellos, preservando las relaciones familiares; además, se satisface la obligación de protegerlo de manera preventiva contra toda forma de perjuicio o maltrato”. Véase tesis de 1a. CI/2016 (10a.), *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, libro 29, t. II, abril de 2016, p. 1123.

Los investigadores del IIJ, en diversas reuniones con funcionarios judiciales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, esbozaron la necesidad de plantear reformas, tanto a los códigos procesales como a las leyes orgánicas de los tribunales, para facilitar la solución de las controversias judiciales y disminuir la presión del litigio dentro de los órganos jurisdiccionales, con estas premisas se creó la base que sirvió de guía para la posterior creación del Centro de Justicia Alternativa en la Ciudad de México.

En la labor editorial, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México encontró en el Instituto de Investigaciones Jurídicas el apoyo necesario y fundamental para fomentar el conocimiento de los autores clásicos de la disciplina jurídica; de esta manera, en coparticipación con ellos, se reeditaron, en versión facsimilar, los catorce volúmenes que integran el *Tratado práctico de derecho civil francés*, de Planiol y Ripert. También se contó con una participación muy activa por parte de los investigadores, con artículos especializados para la revista *Anales de Jurisprudencia*.

Otro de los aspectos relevantes en el ámbito editorial fue la publicación conjunta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como leyes y códigos importantes que contaban con una estructura novedosa para esa época, pues tenían flujogramas explicativos de su contenido legislativo, concordadas, sistematizadas y tematizadas.

Con plena certeza puedo afirmar que la colaboración del personal del Instituto en estos documentos junto con los servidores públicos de la Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Publicaciones, proveyeron al público en general un entendimiento preciso y guiado de las normas básicas del sistema jurídico mexicano.

En 2003, con el formato que se trabajó en los códigos y leyes que se publicaron juntamente con el Instituto de Investigaciones Jurídicas, se publicó por parte del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México el *Anteproyecto de Código Procesal Civil Tipo para la República Mexicana*, elaborado por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, documento que, en su creación, nuestra casa académica tuvo participación activa y constante, y es, sin lugar a dudas, el preámbulo indispensable que deberá tomarse en cuenta para la unificación procesal civil que ahora impulsa el Ejecutivo Federal.³

En una obra reciente del Poder Judicial de la Ciudad de México, denominada *Biografías de los magistrados presidentes del Tribunal Superior de Justicia*

³ Véase el proyecto de reforma del 28 de abril de 2017, signado por el presidente de la República de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 71, fracción I, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

de la Ciudad de México,⁴ en el apartado relativo a la presidencia del que suscribe, se afirma: “Su administración se caracterizó por el impulso a las labores intelectuales y culturales del Tribunal”,⁵ y a esa afirmación que hace el autor de tal texto yo agregaría que no sería posible tal aseveración si no se hubiera contado con la participación activa y permanente del Instituto de Investigaciones Jurídicas en tales labores intelectuales y culturales del Tribunal Superior de Justicia.

⁴ Mayagoitia, Alejandro, *Biografías de los magistrados presidentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México*, México, Instituto de Estudios Judiciales, 2016.

⁵ *Ibidem*, p. 258.